lo dispone el artículo 206° del Reglamento de la Ley de

Que, en tal sentido, siendo que el otorgamiento de una reserva de recursos hídricos sólo faculta a su titular a la atención de las demandas hídricas de un proyecto declarado de interés regional o nacional, carece de asidero legal y fáctico el argumento del impugnante, dado que no se afecta derechos de propiedad de terceros;

Que, por las consideraciones expuestas corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Generadora Arabesco S.A. e infundado el recurso de apelación encausado como de reconsideración interpuesto por Víctor Helar Piérola Campos, ambos contra la Resolución Jefatural Nº 148-2013-ANA y de conformidad con el literal a) del numeral 218.2 del artículo 218º de la Ley del Procedimiento Administrativo General,

corresponde dar por agotada la vía administrativa; y, Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y en aplicación a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

Artículo 1º.- Declarar infundado el recurso de apelación Artículo 1º.- Declarar infundado el recurso de apelacion encausado como uno de reconsideración interpuesto por Víctor Helar Piérola Campos e infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Generadora Arabesco S.A., ambos contra la Resolución Jefatural Nº 148-2013-ANA.

Artículo 2º.- Dar por agotada la vía administrativa.

Artículo 3º.- Remitir el expediente administrativo a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que notifique la presente resolución a Víctor Helar Piérola Campos y Generadora

resolución a Víctor Helar Piérola Campos y Generadora Arabesco S.A.

Registrese, comuniquese y publiquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Autoridad Nacional del Agua

969977-1

Encargan funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales Autoridad Nacional del Agua

> **RESOLUCIÓN JEFATURAL** Nº 329-2013-ANA

Lima, 2 de agosto de 2013

Que, mediante Resolución Jefatural N°147-2013-ANA, se encargó al señor Edilberto Guevara Pérez, las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del

Agua, quien ha presentado su renuncia al cargo; Que, en tal virtud, resulta necesario encargar al profesional que asuma las funciones de la mencionada dirección de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

Artículo1º.- Aceptar, a partir del día 05 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el señor EDILBERTO GUEVARA PÉREZ, a las funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, conferida mediante Resolución Jefatural Nº 147-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2º.- Encargar, a partir del día 05 de agosto 2013, al señor WILFREDO JAZER ECHEVARRIA SUAREZ, las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA Autoridad Nacional del Agua

969977-2

Encargan temporalmente funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 333-2013-ANA

Lima, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Memorando Nº 507-2013-ANA-SG, de la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°328-2013-ANA. se autorizó el viaje de la señora Lillian Lourdes Carrillo Meza, Directora de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Beijing, Republica Popular China, del 5 al 29 de agosto de 2013;

Que, mediante el documento del visto el Secretario General, solicita se tramite la resolución mediante la cual se encargue temporalmente las funciones de dicha dirección al señor Juan Carlos Loayza Quispe, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaria General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo1º.- Encargar temporalmente, a partir del 5 hasta el 29 de agosto de 2013, las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, al señor JUAN CARLOS LOAYZA QUISPE, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2º.- Precisase, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA, continuará ejerciendo las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA Autoridad Nacional del Agua

969977-3

Precisan designación de Director de la Dirección Zonal Pasco del Programa **AGRO RURAL**

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 140-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE

Lima, 2 de agosto de 2013